



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

8549

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2021

BDNS: Código 549989

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal, aprobado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 59, de 2 de mayo de 2019).

2. Importe y crédito presupuestario

La presente convocatoria, está financiada por la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto general 2020, prorrogado a 2021, con un importe máximo de 29.000,00 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las diferentes actividades culturales, lúdicas, educativas y sociales, de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.
- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Alaró.
- Fomentar la igualdad de género a las actividades de Alaró.
- Fomentar el uso de la lengua catalana como lengua vehicular.
- Fomentar el comercio local.

4. temporalización de las actividades

Los gastos subvencionables deberán haberse efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 y el día 30 de noviembre del año 2021.

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones culturales, sociales y juveniles del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Islas Baleares.



8. Documentación para solicitar la subvención

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a los modelos establecido en el Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención para asociaciones culturales, sociales y juveniles.
- Relación de miembros directivos.
- Declaración responsable.
- Proyecto de subvención (no es obligatorio seguir el modelo, puede ser propio siempre que cumpla los requisitos).
- Certificado o documento de la entidad bancaria en la que se hará constar el número de cuenta y su titular.

La convocatoria y los modelos están disponibles en la página web del ayuntamiento de Alaró (<https://www.ajalaro.net/>), en el apartado "Documentos" y "Subvenciones municipales".

Alaró, 19 de febrero de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

